## AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA



Edicto No. SG - 0834-2020

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.110-19 RV, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 242 - 20 Panamá, 18 de Febrero de 2020.

La Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada, en uso de sus facultades legales,

## RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No.D-1021-19 de cinco (5) de septiembre de 2019, en contra del agente económico EL MACHETAZO SUCURSAL No. 4.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)

EDILMA LÓPEZ

Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada

(Fdo.)

LICDO. OSVALDO ESPINO P.

Secretario General

LICDO. OSVALDO ESPINO P.

Secretario General

O P

CHO MINORY OF THE